



Municipalidad Provincial del Callao

Acuerdo N° 000025

Callao, 27 ENE. 2010

El Concejo Municipal Provincial del Callao, visto en

Sesión Ordinaria celebrada el 27 de Enero de 2010, con el voto UNÁNIME del Cuerpo de Regidores y en uso de las facultades conferidas al Concejo por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Reglamento de Organización Interior del Concejo, aprobado por Ordenanza Municipal N° 034-2004; y

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en el artículo 194, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en el artículo 9 inciso 26, señala que es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, el Oficio N° 443-2009-AKB-PGRC, emitido por el Gobierno Regional del Callao, en el cual se manifiesta que es necesario establecer un Convenio de Apoyo Interinstitucional para la Ejecución de Actividades de Mantenimiento en el Cercado – Callao entre la Municipalidad Provincial del Callao y el Gobierno Regional del Callao, a efecto de ejecutar las siguientes actividades:

- "Mantenimiento de Veredas en la Calle García Calderón – Cercado Callao"
S/. 288,115.56 (Doscientos Ochenta y Ocho Mil Ciento Quince y 56/100 Nuevos Soles).
- "Mantenimiento de Vías Empedradas en las Calles San Martín, Putumayo y Montezuma – Cercado – Callao"
S/. 305,119.19 (Trescientos Cinco Mil Ciento Diecinueve y 19/100 Nuevos Soles)
- "Mantenimiento de la Av. Prolongación Centenario – Callao", por la suma de S/. 169,697.03.(Ciento Sesenta y Nueve Mil Seiscientos Noventa y Siete y 03/100 Nuevos Soles)); en consecuencia, a fin de agilizar los trámites el Gobierno Regional del Callao, está adjuntando el Proyecto de Convenio y éste sea suscrito y aprobado por el Concejo Municipal, autorizando al Gobierno Regional del Callao, para que pueda ejecutar las actividades mencionadas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 45 de la Ley de Bases de la Descentralización N° 27783 y por el artículo 76 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el Memorando N° 3466-2009-MPC-GGDU, emitido por la Gerencia General de Desarrollo Urbano, señala que la presente actividad se desarrollará en las seis cuadras de la calle García Calderón, desde la Plaza Garibaldi hasta la Plaza Ramón Castilla, cuyas veredas se encuentran en mal estado, con desgastes de la superficie, hundimientos de la base y rajaduras pronunciadas, lo cual imposibilita un adecuado desplazamiento peatonal; se reemplazarán 2,000 m² de veredas de concreto en mal estado; asimismo, la otra actividad se desarrollará en las calles San Martín, Putumayo y Montezuma, cuyas pistas empedradas se encuentran en mal estado de conservación al haberse soltado el entramado original, este reemplazo de los adoquines es de 4,187.56 m²; igualmente, la tercera actividad se desarrollará en la Av. Prolongación Centenario, en el tramo que va desde la intersección con la Av. Grau hasta la altura del Penal Sarita Colonia donde termina el pavimento asfaltado y el área aproximada de esta actividad es de 5,156.34 m²; añaden que dentro del Convenio propuesto, el Gobierno

Regional del Callao, se compromete a la ejecución de las actividades mencionadas, con lo recursos técnicos y presupuestales y una vez culminada, transferirlas a la Municipalidad Provincial del Callao, quien se comprometería a ponerlas en operación y darles mantenimiento, por lo que recomiendan la suscripción del Convenio de Apoyo Interinstitucional para la Ejecución de Actividades de Mantenimiento en el Cercado - Callao N° 007-2009, entre la Municipalidad Provincial del Callao y el Gobierno Regional del Callao;

Que, el Memorando N° 1415-MPC/GGPPR, emitido por la Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, señala y opina que con fecha 26 de Febrero de 2009, a través del Acuerdo de Concejo N° 040-2009, se aprobó la suscripción del Convenio Marco N° 001-2009-GRC, entre la Municipalidad Provincial del Callao y el Gobierno Regional del Callao, para brindarse apoyo mutuo a través de recursos humanos, materiales y financieros, esta cooperación se ejecutará a través de convenios específicos, siguiendo el principio de subsidiaridad; asimismo, manifiestan que el referido convenio interinstitucional no tiene incidencia presupuestaria para la comuna chalaca, por cuanto su financiamiento será asumido por el Gobierno Regional del Callao, consecuentemente, opina suscribir el Convenio de Apoyo Interinstitucional para la Ejecución de Actividades de Mantenimiento en el Cercado - Callao, entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Provincial del Callao;

Que, el Memorando N° 2083-2009-MPC/GGAJC, emitido por la Gerencia General de Asesoría Jurídica y Conciliación, hace suyo el Informe N° 659-2009-MPC-GGAJC/SGCA, de la Sub-Gerencia de Coordinación y Apoyo, la misma que opina que según lo estipulado por el artículo 45 de la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27763, las obras de carácter local de cualquier naturaleza, compete a cada municipalidad provincial o distrital, en sus fases de autorización, ejecución, supervisión y control e incluye la obligación de reponer las vías o servicios afectados; los organismos públicos a nivel nacional o regional que presuponen obras de alcance local, están obligados a convenir su ejecución con las municipalidades respectivas, consecuentemente, opina que es procedente la suscripción del aludido convenio;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Provincial del Callao;

ACUERDA:

1. Aprobar la suscripción del Convenio de Apoyo Interinstitucional para la Ejecución de Actividades de Mantenimiento en el Cercado - Callao N° 007-2009, entre la Municipalidad Provincial del Callao y el Gobierno Regional del Callao, para la ejecución de las siguientes obras:
 - Mantenimiento de Veredas en la Calle Garcia Calderón - Cercado Callao por S/. 288,115.56 (Doscientos Ochenta y Ocho Mil Ciento Quince y 56/100 Nuevos Soles).
 - Mantenimiento de Vías Empedradas en las Calles San Martín, Putumayo y Montezuma - Cercado Callao por S/. 305,119.19 (Trescientos Cinco Mil Ciento Diecinueve y 19/100 Nuevos Soles).
 - Mantenimiento de la Av. Prolongación Centenario - Callao por S/. 169,697.03 (Ciento Sesenta y Nueve Mil Seiscientos Noventa y Siete y 03/100 Nuevos Soles).
2. Autorizar a la Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo, en concordancia con la Cláusula Cuarta del Convenio referido a su financiamiento.
3. Encargar a la Gerencia Municipal y a las Gerencias Generales de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y Asesoría Jurídica y Conciliación el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.
4. Dispensar al presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:
MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA:

Que esta copia concuerda con
el original que se conserva en el archivo
de este Municipio
Callao, 20, SET. 2012

FELIX MORENO CABALLERO
Alcalde del Callao
ALEXANDER DIAZ PINEDO
Sub Gerente de Coordinación y Apoyo